



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00342-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, INDOTEL, promover acciones a través de las prestadoras de servicios telefónicos, con el propósito de eliminar el cobro por el servicio de roaming internacional, a favor del usuario dominicano.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de junio de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por los honorables senadores: Julio César Valentín Jiminián; José Rafael Vargas Pantaleón; Santiago José Zorrilla; Rubén Darío Cruz Ubiera; Manuel de Jesús Güichardo Vargas; Adriano de Jesús Sánchez Roa.

Objetivo de esta Iniciativa:

Solicitar al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, INDOTEL, en sus calidades de órgano rector de las telecomunicaciones, que promueva con las prestadoras de servicios telefónicos en el país, todas las acciones posibles tendentes a buscar procedimientos alternativos que procuren la eliminación de las tarifas por el cobro del servicio de roaming, que actualmente se le aplica a las llamadas internacionales entre República Dominicana, Centroamérica y Los Estados Unidos de América.

Estructura de la iniciativa:

- Dieciséis considerandos.
- Dos vistas
- Dos disposiciones transitorias.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- Constitución de la República Dominicana.
- Reglamento Interno del Senado de la República.

Observaciones:

- ✓ Al aprobarse esta resolución se le debe comunicar al INDOTEL y a las principales compañías prestadoras de servicios de telefonía nacional, con el propósito de que tomen conocimiento y puedan encausar las acciones correspondientes.

Comisión que estudiará el proyecto:

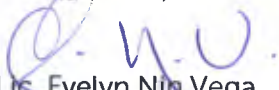
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lis. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

